1. ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA	ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	GERENTE

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

La **E.S.E Centro de Salud San Blas de Morroa**, en miras de mejorar y optimizar la prestación de los servicios públicos que determine, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento saludable y social de sus habitantes procede El Centro de Salud San Blas de Morroa, requiere contratar un profesional Médico para el área de urgencia idóneo para la Empresa Social del Estado Centro de Salud "San Blas de Morroa" – Sucre, dichos servicios profesionales pueden suscribirse con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, la E.S.E. "San Blas de Morroa" no cuenta en su planta de personal con un profesional médico, y se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual se requiere la prestación de los servicios de un profesional idóneo para atender las diferentes situaciones que se le presenten a la entidad relacionadas con este proceso, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales, por lo anterior y con el firme propósito de mejorar los procesos Gerenciales y Administrativos, y con ello la prestación del servicio de salud, se hace necesario contratar con una persona natural de profesión médico, que brinde a la Entidad los servicios en mención, la cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos por nuestra institución y que presente idoneidad y experiencia para atender los requerimientos exigidos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE URGENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA.

2.2 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO: Son obligaciones de las partes las siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista para con la E.S.E. las siguientes:

1) Prestar sus servicios como médico en el área de urgencia de acuerdo al cuadro de turnos. **2)** Suministrar a la ESE un número telefónico móvil o fijo en el cual pueda ser contactado inmediatamente se necesite u otro medio informático (Mensajería Electrónica, Messenger, etc.) que pueda facilitar el contacto permanente con la ESE, para asuntos de su competencia. **3)** Anexar Certificación de Afiliación al SGSS integral y riesgos profesionales. **4)** Estar disponible para realizar en el área de urgencia los turnos establecidos. **5)** Estudiar y aplicar AIEPI clínico **6)** Cumplir las reglamentaciones vigentes sobre el manejo de historias clínicas. **7)** Desarrollar todas las normas de ética médica en la prestación de los servicios. **8)** Prestar los servicios teniendo en cuenta los criterios de calidad, en forma oportuna y sin ningún tipo de discriminación con los pacientes. **9)** Asistir a las reuniones de tipo académicas, asistenciales y administrativas que se realicen con el fin de evaluar, mejorar o normalizar el servicio que presta para la E.S.E. **9)** Las demás establecidas en las normas legales vigentes. **Obligaciones Generales: a)** Disponer de sus servicios como médico para el desarrollo de la actividad contractual. **b)** Guardar reserva de la información que por conducto de la suscripción del contrato llegue a conocer. **c)** Las demás que se deriven de la ejecución del objeto

contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz las actividades a que se contrae y que están estipuladas en la CLAUSULA SEGUNDA de este contrato.
2) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
3) Recibir los documentos que proyecte el **CONTRATISTA** para las correspondientes firmas y darle los tramites a que haya lugar.
4) Reconocer al **CONTRATISTA** los honorarios y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 17 Del Manual de Contratación de la E.S.E. la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el artículo 17 del Manual de Contratación de la E.S.E.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación directa se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.1. DURACIÓN Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del contrato sin que exceda la vigencia fiscal 2026

5. VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo)

6.FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo), el cual la E.S.E. Centro de Salud San Blas pagará al CONTRATISTA en CINCO (5) cuota mensual por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.200.000.oo), una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de la cuenta de cobro y de la aprobación del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato, así como de las constancias de pago de su seguridad social integral

7. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: La E.S.E. realizó el estudio de mercado, basados en el histórico de contratos celebrados con similar objeto y el presupuesto de la entidad.

7.1 ESTUDIO DEL SECTOR: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo.

Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

La agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha trazado las orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la "GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR" en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector "*depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación"* no siendo necesario.

"*un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda"* y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la E.S.E.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de un profesional para que se encargue de cumplir el objeto contractual.

Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en el cuadro siguiente, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acuerdo donde al no existir demasiados riesgos y no haberse concretado ningún siniestro en los contratos ejecutados con anterioridad, se justifica el no establecimiento de garantías.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato modalidad contratación directa, en virtud a lo acordado por el Manual de Contratación de la E.S.E.).

9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones inícíales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, de acuerdo a lo consagrado por el Manual de Contratación de la Entidad.

Teniendo en cuanta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Dado en el Municipio de Morroa, a los (3) día del mes de AGOSTO de 2026.

Original firmado
MARIBEL DIAZ PADILLA
Gerente de la ESE